

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.1803

REF.: PROCESO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: AMALFI LASSO

DEMANDADO: NORBEY ROBLES HERNÁNDEZ

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2009-00013-00

En escrito que antecede la demandante AMALFI LASSO solicita el pago de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del juzgado con destino al presente proceso con objeto del pago de los cánones de arrendamiento adeudados por el demandado.

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el presente proceso existen los siguientes depósitos judiciales:

ConsultaTitulos.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Rellenar y firmar Comentario

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	6544592	Nombre	NORBEY ROBLES HERNANDEZ
---------------------	----------------------	-----------------------	---------	--------	-------------------------

Número de Títulos 8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030000929450	31253607	AMALFI LASSO	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2009	NO APLICA	\$ 380.000,00
469030000940108	31253607	AMALFY LASSO	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2009	NO APLICA	\$ 380.000,00
469030000949871	31253607	AMALFY LASSO	IMPRESO ENTREGADO	20/10/2009	NO APLICA	\$ 380.000,00
469030000960116	31253607	AMALYI LASSO	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2009	NO APLICA	\$ 380.000,00
469030000971776	31253607	AMALFI LASSO	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2009	NO APLICA	\$ 380.000,00
469030000980767	31253607	AMALFI LASSO	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2010	NO APLICA	\$ 380.000,00
469030000992945	31253607	AMALFI LASSO	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2010	NO APLICA	\$ 380.000,00
469030001003522	31253607	AMALFI LASSO	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2010	NO APLICA	\$ 380.000,00
Total Valor						\$ 3.040.000,00

210 x 297 mm

2:02 p. m.
30/06/2022

Dentro del proceso se ha proferido sentencia el 15 de marzo de 2010 en la cual se accedió a las pretensiones declarando la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble arrendado y disponiendo su entrega, por consiguiente, en conformidad con lo previsto en el artículo 384 del C.G.P., aplicable por mandato del literal c) del numeral 1º del artículo 625 *idem*, resulta procedente ordenar el pago de dichos depósitos a favor de la solicitante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados por valor de \$3.040.000,00 a favor de la demandante AMALFI LASSO, identificada con la C.C. Nro. 31253607, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

200900013